



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL C.P. ARIEL GÓMEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA MONDRAGÓN FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es una persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 1.3 De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el C.P. Ariel Gómez Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con [REDACTED] que es la persona pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio electrónico de carácter Nacional, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5 "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante autorización con folio No. 347 del 8 de febrero del 2024, autorizada por la Dirección de Recursos Humanos.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. PFP920718FB2.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

## 2 "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Es una Persona Moral legalmente constituida, lo que acredita con la Escritura Pública número 11,807 del 30 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximenez Esparza, Notario Público Número 126 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 472531-1 el 07 de mayo de 2012, mediante la cual se constituyó la empresa Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., cuyo objeto social entre otros es, la compra, venta, fabricación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado, por su cuenta o por cuenta de terceras personas, entre otros, calzado, hilados y tejidos, materias primas, para la producción de los mismos productos terminados en hilos y telas y en general todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, uniformes industriales, comerciales, privados, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general relacionados con los mismos.
- 2.2 La C. Adriana Mondragón Fuentes, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con la Escritura Pública número 11,807 del



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



30 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximenez Esparza, Notario Público Número 126 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 472531-1 el 07 de mayo de 2012, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. GIA120130MA8.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Norte 5 No. 4630, Colonia Defensores de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07780, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### 3 De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024 (Partida 35)", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$310,361.10 (Trescientos diez mil trescientos sesenta y un pesos 10/100 M.N.) más el IVA por \$49,657.78 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) dando la cantidad de \$360,018.88 (Trescientos sesenta mil dieciocho pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$654,291.87 (Seiscientos



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 87/100 M.N.) más el IVA por \$104,686.70 (Ciento cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.) que asciende a \$758,978.57 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.).

Los precios unitarios antes de IVA del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                       | CÓDIGO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO. UNITARIO | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------|-----------------------------------|--------|------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 35      | CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO | CHAM02 | PIEZA            | 490             | 1,033           | \$633.39                                                       | \$310,361.10 | \$654,291.87 |
|         |                                   |        |                  |                 |                 | IVA                                                            | \$49,657.78  | \$104,686.70 |
|         |                                   |        |                  |                 |                 | TOTAL                                                          | \$360,018.88 | \$758,978.57 |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a "EL PROVEEDOR" el siguiente anticipo, con la previa autorización del Director de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 13 de la LAASSP y 11 de su Reglamento:

| ANTICIPO                                                 |                                                                     |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| % Porcentaje                                             | Monto                                                               | Fecha de pago                                                                                                          |
| 40% (cuarenta por ciento) del monto Mínimo IVA incluido. | \$144,007.55 (Ciento cuarenta y cuatro mil siete pesos 55/100 M.N.) | Dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación de la factura y de la Fianza de Anticipo correspondiente. |

La fecha de pago será en términos de lo señalado en la Cláusula Cuarta segundo párrafo y estará sujeta a la entrega de la fianza y de la factura; asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo conforme a las entregas realizadas.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA PROCURADURÍA”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su “Anexo I”, así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA PROCURADURÍA” para efectos del pago. “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA PROCURADURÍA” le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA PROCURADURÍA”

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la recepción del oficio firmado por el Administrador del Contrato, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por partida, conforme a las condiciones y entregables establecidos por “LA PROCURADURÍA” en el “Anexo I”.



La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el “Anexo I” y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” deberá reponer o corregir los bienes, sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “LA PROCURADURÍA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA PROCURADURÍA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA PROCURADURÍA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el PROVEEDOR no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en "Anexo I"

## **NOVENA. GARANTÍA (S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, la cual podrá ser divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista a las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

## **B) DEL ANTICIPO**

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA PROCURADURÍA”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido. El pago del anticipo se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a que “LA PROCURADURÍA” reciba la factura y la garantía correspondiente. La fecha de pago del anticipo no modifica el periodo señalado para la entrega de bienes.

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la “LAASSP” y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”. Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y “Anexo I”.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y a las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

## **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al C.P. Ariel Gómez Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Humanos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través de la Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo I", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

En el presente Contrato no aplica el cobro de deductivas.

## **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "Anexo I", parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

De conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El Administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la entrega de bienes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “Anexo I” del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “Anexo I”, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".

En caso de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".


**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR “LA PROCURADURÍA”**

| NOMBRE                            | CARGO                                             | R.F.C      |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| MAP. María Esther Prieto González | Titular de la Unidad de Administración y Finanzas | [REDACTED] |
| C.P. Ariel Gómez Aguilar          | Director de Recursos Humanos                      | [REDACTED] |

**POR “EL PROVEEDOR”**

| NOMBRE                              | R.F.C        |
|-------------------------------------|--------------|
| GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V. | GIA120130MA8 |



qzBjucyP/IrHwA7644wehzzIGxxApAwM4scCnLWuNWRN8CiTy6ERFAmeylKgZDiKExn/I2beIkB+y39Cdo0zeXjqJeN/wnnX6yTETfcoI9jhnK5xiIyYLilQauTK22dDmACpkQ6c1VqDk0oyRZ9Td5NuWdt0e4d7  
872KfFBYvx+JZMA95xLf5nCzteT5XDWMVuNETU6qVrB2a6tVcdlvBHZ9qB2KzK0YHAMMiQxHFXjURSaumIUb/2gIRiKI9Z1SyMa/Zhj0xE+ZbsJjwlaHj8AFh+o/0w+QWLW6Bi6XjX9kp1BtGT4l2kPFiF17j2iR  
xak4zWD5NhbW9Xr9ra7DyA==



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.**

**Ciudad de México a 02 de Mayo de 2024**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

**ANEXO 1.  
ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE  
VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y  
EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024.**

Página 1 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **17 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **17 PARTIDAS** se señalan a continuación:

| PARTIDA | CÓDIGO | CONCEPTO                                             | CON LOGO        |                 | SIN LOGO        |                 | SUMA TOTAL      |                 |
|---------|--------|------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|         |        |                                                      | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
| 5       | BATA05 | BATA MÉDICO CABALLERO                                | 39,122          | 57,334          | 4               | 6               | 39,126          | 57,340          |
| 6       | BATA06 | BATA MÉDICO DAMA                                     | 36,119          | 57,674          | 6               | 10              | 36,125          | 57,684          |
| 14      | CAMS02 | CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN | 29,688          | 38,776          | 588             | 1,344           | 30,276          | 40,120          |
| 16      | CAMS04 | CAMISA MANGA CORTA                                   | 26,516          | 60,223          | 31              | 64              | 26,547          | 60,287          |
| 18      | CAMS06 | CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER | 5,174           | 7,896           | 4               | 4               | 5,178           | 7,900           |
| 21      | CMIS01 | CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL                   | 5,163           | 6,937           | 7,256           | 18,130          | 12,419          | 25,067          |
| 22      | CMIS02 | CAMISOLA MANGA LARGA PPL                             | 0               | 0               | 3,152           | 7,808           | 3,152           | 7,808           |
| 27      | CMIS07 | CAMISOLA MANGA CORTA PPL                             | 613             | 1,531           | 990             | 2,410           | 1,603           | 3,941           |
| 34      | CHAM01 | CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX                       | 13,156          | 27,731          | 2,392           | 5,007           | 15,548          | 32,738          |
| 35      | CHAM02 | CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO                    | 39,237          | 48,479          | 804             | 1,896           | 40,041          | 50,375          |
| 38      | CHAM05 | CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX                     | 1,768           | 4,172           | 74              | 160             | 1,842           | 4,332           |

Página 2 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI1210130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

|    |        |                                                    |        |        |        |        |        |        |
|----|--------|----------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 39 | CHAM06 | CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA   | 7,953  | 13,935 | 74     | 138    | 8,027  | 14,073 |
| 50 | FILP03 | FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN            | 67,710 | 81,027 | 49     | 112    | 67,759 | 81,139 |
| 69 | PANT09 | PANTALÓN PPL                                       | 0      | 0      | 13,041 | 32,572 | 13,041 | 32,572 |
| 86 | TSCC01 | CAMISA PARA TRAJE CABALLERO                        | 19,297 | 20,084 | 17,363 | 23,358 | 36,660 | 43,442 |
| 91 | TSDB01 | BLUSA PARA TRAJE DAMA                              | 14,264 | 15,163 | 25,300 | 38,520 | 39,564 | 53,683 |
| 92 | TSDC01 | CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA | 517    | 1,166  | 1,468  | 1,468  | 1,985  | 2,634  |

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para **9 partidas**.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 8 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

**Partidas con abastecimiento simultáneo:**

| PARTIDA | CÓDIGO | CONCEPTO                                             |
|---------|--------|------------------------------------------------------|
| 5       | BATA05 | BATA MÉDICO CABALLERO                                |
| 6       | BATA06 | BATA MÉDICO DAMA                                     |
| 14      | CAMS02 | CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN |
| 16      | CAMS04 | CAMISA MANGA CORTA                                   |
| 35      | CHAM02 | CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO                    |
| 50      | FILP03 | FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN              |
| 86      | TSCC01 | CAMISA PARA TRAJE CABALLERO                          |

Página 3 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

91

TSDB01

BLUSA PARA TRAJE DAMA

### 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), deberán ser con fecha posterior al 5 de marzo de 2024 (fecha de la publicación de la convocatoria NO. LA-27-703-027703982-N-15-2024. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Página 4 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Para las partidas de calzado, los certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el Apéndice II. Catálogo de Bienes y Equipo de Protección, en correspondencia con el Apéndice III. Pruebas de Validación y Valores de Referencia del Anexo I. Anexo Técnico, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.

- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

#### **2.4 Defectos o vicios ocultos.**

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

Página 5 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La **CONVOCANTE** y/o las **PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone), conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

Página 6 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M1A8 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.**

### 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

### 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

Página 7 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

*(Handwritten signature)*




**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

#### 3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

| TAMAÑO DE LA PARTIDA | NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1 | NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS* | NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE |           |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------|
|                      |                                  |                                | ACEPTADA                   | RECHAZADA |
| De 501 a 35,000      | C                                | 5                              | 1                          | 2         |
| De 35,001 a 150,000  | D                                | 8                              | 2                          | 3         |
| 150,001 a 500,000    | D                                | 8                              | 2                          | 3         |

Página 8 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

|               |   |   |   |   |
|---------------|---|---|---|---|
| 500,001 y más | D | 8 | 2 | 3 |
|---------------|---|---|---|---|

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.
- Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE IX del presente Anexo Técnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que

Página 9 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

### 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras (**En el APÉNDICE IX, se da a conocer el costo por muestra**), y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) mediante escrito electrónico o en papel.
- III. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

Página 10 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. G14120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

- a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

### 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

Página 11 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA Y FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8.**
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.
- Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

Página 12 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% **por año** de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas **totales** ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, **expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando**, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Curriculum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Página 13 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupoindustrialasad@hotmail.com



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.  
**FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.

Página 14 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.  
De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.

l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

### 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Página 15 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M718 grupointustrialasad@hotmail.com


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

#### 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

#### 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Página 16 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

#### 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

Página 17 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b)** del numeral **3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas**

Página 18 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI-120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASP**.

Página 19 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

#### 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

#### 10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Página 20 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupoindustrialasad@hotmail.com

Handwritten signature or mark.



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**
**Relación de Apéndices**

| APÉNDICE      | NOMBRE                                        |
|---------------|-----------------------------------------------|
| APENDICE I    | Catálogo de Vestuario y Uniformes             |
| APENDICE II   | Catálogo de Calzado y Equipo de Protección    |
| APENDICE III  | Pruebas de Validación y Valores de Referencia |
| APENDICE IV   | Demanda Agregada                              |
| APENDICE V    | Lugares de Entrega                            |
| APENDICE VI   | Listado de Instituciones Participantes        |
| APENDICE VII  | Programa de Fabricación de los Bienes         |
| APÉNDICE VIII | Administradores de los Contratos              |
| APÉNDICE IX   | Detalle de Costo por Muestra                  |

**ATENTAMENTE**
**ADRIANA MONDRAGÓN FUENTES  
REPRESENTANTE LEGAL**

Página 21 de 21

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
 TEL. 5792409 R.F.C. GI-120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,  
 Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)




**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.**

| PARTIDA:                               | 35                                     |                                        |                                        |                                              |                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| UNIDAD DE MEDIDA:                      | PIEZA                                  |                                        |                                        |                                              |                                              |
| ORIGEN DEL BIEN:                       | MÉXICO                                 |                                        |                                        |                                              |                                              |
| GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:         | 65%                                    |                                        |                                        |                                              |                                              |
| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO | CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO | CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
| 804                                    | 1896                                   | 39237                                  | 48479                                  | 40041                                        | 50375                                        |

|           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| CÓDIGO:   | CHAM02                            |
| CONCEPTO: | CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO |

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra tela tafetán 100 % poliéster con gorro.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEEG |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|------|
|       |     |    |   |   |    |     |      |

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul grisáceo, gris, beige, guinda, negro, verde u otros.
- 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex,
- 5.3. Composición general 100% poliéster tipo tafetán
- 5.4. Forro: Tela tipo Polar 100% poliéster de  $155 \pm 10$  g/m<sup>2</sup> de color similar al de la chamarra
- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
- 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida
- 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara pespunte al filo en todo su contorno:
- 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre este presentan un dobladillo de 1 pulgada.
- 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de  $\frac{1}{4}$  de pulgada en todo el contorno del mismo material.
- 5.10. Capucha de dos piezas unidas con máquina recta y pespunte de  $\frac{1}{4}$  de pulgada cargado hacia el lado derecho. Pespunte de  $\frac{1}{4}$  de pulgada en todo el contorno de la capucha. La capucha esta fijada a 4.5 cm de ambos delanteros.
- 5.11. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de  $1 \frac{1}{2}$  pulgadas fijado con tres pespuntos con una separación entre estos de  $\frac{1}{2}$  pulgada.
- 5.12. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de  $1 \frac{1}{2}$  pulgadas fijado con tres pespuntos con una separación entre estos de 1 cm.
- 5.13. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela tipo Polar 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
- 5.14. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
- 5.15. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
- 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

### 6. MATERIALES

- 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán con tratamiento impermeable 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de  $155 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 6.2. Forro interno: Tela tipo polar 100% poliéster de  $155 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$  de color similar al de la chamarra

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M118 grupointustrialasad@hotmail.com

*[Handwritten signature]*

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de poliéster tipo tafetán 155 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 1300 N mínimo
  - 7.3.2. Trama 1000 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 28 N mínimo
  - 7.4.2. Trama 18 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
  - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre 42 ± 1 hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama 28 ± 1 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

**FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

| PARTIDA | CÓDIGO | CANTIDAD<br>MÍNIMA<br>OFERTADA<br>DE BIENES<br>SIN<br>LOGOTIPO | CANTIDAD<br>MÁXIMA<br>OFERTADA<br>DE BIENES<br>SIN<br>LOGOTIPO | PMR<br>DE BIENES<br>SIN<br>LOGOTIPO | PORCENTAJE<br>DE DESCUENTO<br>OFERTADO<br>DE BIENES SIN<br>LOGOTIPO | CANTIDAD<br>MÍNIMA<br>OFERTADA DE<br>BIENES CON<br>LOGOTIPO | CANTIDAD<br>MÁXIMA<br>OFERTADA DE<br>BIENES CON<br>LOGOTIPO | PMR<br>DE BIENES<br>CON<br>LOGOTIPO | PORCENTAJE<br>DE DESCUENTO<br>OFERTADO<br>DE BIENES<br>CON<br>LOGOTIPO |
|---------|--------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 5       | BATA05 | 4                                                              | 6                                                              | \$474.94                            | 3.10%                                                               | 39122                                                       | 57334                                                       | \$490.87                            | 3.10%                                                                  |
| 6       | BATA06 | 6                                                              | 10                                                             | \$467.74                            | 3.10%                                                               | 36119                                                       | 57674                                                       | \$482.65                            | 3.10%                                                                  |
| 14      | CAMS02 | 588                                                            | 1344                                                           | \$442.04                            | 2.20%                                                               | 29688                                                       | 38776                                                       | \$453.86                            | 2.20%                                                                  |
| 16      | CAMS04 | 31                                                             | 64                                                             | \$394.75                            | 1.20%                                                               | 26516                                                       | 60223                                                       | \$401.18                            | 1.20%                                                                  |
| 18      | CAMS06 | 4                                                              | 4                                                              | \$452.32                            | 2.20%                                                               | 5174                                                        | 7886                                                        | \$452.32                            | 2.20%                                                                  |
| 21      | CMIS01 | 7256                                                           | 18130                                                          | \$627.08                            | 3.10%                                                               | 5163                                                        | 6937                                                        | \$642.50                            | 3.10%                                                                  |
| 22      | CMIS02 | 3152                                                           | 7808                                                           | \$649.70                            | 3.10%                                                               | -                                                           | -                                                           | -                                   | 3.10%                                                                  |
| 27      | CMIS07 | 990                                                            | 2410                                                           | \$445.12                            | 3.10%                                                               | 613                                                         | 1531                                                        | \$460.54                            | 3.10%                                                                  |
| 34      | CHAM01 | 2392                                                           | 5007                                                           | \$619.27                            | 2.20%                                                               | 13156                                                       | 27731                                                       | \$679.51                            | 2.20%                                                                  |
| 35      | CHAM02 | 804                                                            | 1896                                                           | \$562.19                            | 2.20%                                                               | 39237                                                       | 48479                                                       | \$647.64                            | 2.20%                                                                  |
| 38      | CHAM05 | 74                                                             | 160                                                            | \$2723.43                           | 1.20%                                                               | 1768                                                        | 4172                                                        | \$2723.43                           | 1.20%                                                                  |
| 39      | CHAM06 | 74                                                             | 138                                                            | \$873.80                            | 2.20%                                                               | 7953                                                        | 13935                                                       | \$936.51                            | 2.20%                                                                  |
| 50      | FILP03 | 49                                                             | 112                                                            | \$471.85                            | 3.10%                                                               | 67710                                                       | 81027                                                       | \$486.55                            | 3.10%                                                                  |
| 69      | PANT09 | 13041                                                          | 32572                                                          | \$426.62                            | 3.10%                                                               | -                                                           | -                                                           | -                                   | 3.10%                                                                  |
| 86      | TSCC01 | 17363                                                          | 23358                                                          | \$512.13                            | 4.10%                                                               | 19297                                                       | 20084                                                       | \$512.97                            | 4.10%                                                                  |
| 91      | TSD001 | 25300                                                          | 38520                                                          | \$514.00                            | 5.10%                                                               | 14264                                                       | 15163                                                       | \$514.00                            | 5.10%                                                                  |
| 92      | TSDC01 | 1468                                                           | 1468                                                           | \$981.74                            | 2.20%                                                               | 517                                                         | 1166                                                        | \$992.43                            | 2.20%                                                                  |

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO ,  
TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M18 grupoindustrialasad@hotmail.com

*[Handwritten signature]*

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**

- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ADRIANA MONDRAGÓN FUENTES  
REPRESENTANTE LEGAL

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,  
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,  
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18 grupointustrialasad@hotmail.com

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## APÉNDICE V LUGARES DE ENTREGA

| Entidad Federativa  | Municipio o Alcaldía | Código | PARTIDAS | Descripción            | Unidad de Medida | Logotipo | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---------------------|----------------------|--------|----------|------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| AGUASCALIENTES      | AGUASCALIENTES       | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 2               | 4               |
| BAJA CALIFORNIA     | MEXICALI             | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 4               | 8               |
| BAJA CALIFORNIA SUR | LA PAZ               | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 3               | 6               |
| CAMPECHE            | CAMPECHE             | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 3               | 6               |
| CHIAPAS             | TUXTLA GUTIÉRREZ     | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 4               | 8               |
| COAHUILA            | SALTILLO             | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 5               | 10              |
| COLIMA              | COLIMA               | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 6               | 12              |
| DURANGO             | SANTA CLARA          | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 5               | 10              |
| ESTADO DE MÉXICO    | NAUCALPAN DE JUAREZ  | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 40              | 80              |
| GUANAJUATO          | GUANAJUATO           | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 2               | 4               |
| HIDALGO             | PACHUCA DE SOTO      | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 2               | 4               |
| JALISCO             | GUADALAJARA          | BATA03 | 3        | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA            | SI       | 3               | 6               |

|                 |                  |        |   |                        |       |    |    |    |
|-----------------|------------------|--------|---|------------------------|-------|----|----|----|
| MICHOACÁN       | MORELIA          | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 5  | 10 |
| MORELOS         | CUERNAVACA       | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 9  | 18 |
| NAYARIT         | TEPIC            | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 4  | 8  |
| OAXACA          | OAXACA DE JUÁREZ | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 3  | 6  |
| PUEBLA          | PUEBLA           | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 3  | 6  |
| SAN LUIS POTOSÍ | SAN LUIS POTOSÍ  | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 2  | 4  |
| SINALOA         | CULIACÁN         | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 2  | 4  |
| TABASCO         | HERMOSILLO       | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 4  | 8  |
| VERACRUZ        | XALAPA           | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 17 | 34 |
| YUCATÁN         | MÉRIDA           | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 2  | 4  |
| ZACATECAS       | ZACATECAS        | BATA03 | 3 | BATA DE TRABAJO UNISEX | PIEZA | SI | 5  | 10 |



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



### Ubicaciones de las Oficinas de Representación

| Oficinas de Representacion | Dirección                                                                                                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficinas Centrales         | Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX                                             |
| Aguascalientes             | Av. Julio Díaz Torres Núm. 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags                                              |
| Baja California            | Lic. Alfonso García Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.                                        |
| Baja California Sur        | Boulevard Padre Eusebio Kino Esq. Manuel Encinas s/n, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B.C.S.                                  |
| Campeche                   | Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. La Ermita, C.P. 24010, Campeche, Camp.                                                      |
| Chiapas                    | Km. 4.5 Carretera Tuxtla – Chicoasén, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.                                     |
| Chihuahua                  | Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.                                                       |
| Coahuila                   | Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Norte, entre Canadá y Boulevard Nazario Ortiz Garza, Col. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah. |
| Colima                     | Av. Rey Colimán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.                                                                   |
| Durango                    | Calle Segunda de Selenio No. 108, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.                                               |
| Estado de México           | Av. Sebastián Lerdo de Tejada Núm. 906 Pte., Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.                    |
| Guanajuato                 | Km. 5 Carretera Guanajuato Juventino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36251, El Marfil Guanajuato, Gto.                                   |
| Guerrero                   | Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Col. Centro, 1º Piso, Ala Oriente, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.                       |
| Hidalgo                    | Av. Juárez N° 1105, Plaza Diamante, C.P. 42060, Col. Revolución, Pachuca de Soto, Hidalgo.                                        |
| Jalisco                    | Av. Plan de San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco.                                       |
| Michoacán                  | Calle Aquiles Serdán No. 324, interior del Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.                          |
| Morelos                    | Av. Cuauhtémoc No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.                                                        |
| Nayarit                    | Calle Joaquín Herrera No. 239, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.                                                           |



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



|                                        |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nuevo León                             | Av. Benito Juárez y Corregidora Núm. 500, Palacio Federal 2° Piso, Centro de Guadalupe, C.P. 67100, Cd. Guadalupe, N.L.                   |
| Oaxaca                                 | Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.                                                  |
| Puebla                                 | Calle 5 Poniente Núm. 1303 Piso 5° al 8° Edificio, Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.                                         |
| Querétaro                              | Av. Constituyentes Núm. 102 Ote., Primer Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.                                               |
| Quintana Roo                           | Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10, Col. Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Q. Roo.                                |
| San Luis Potosí                        | Av. Industrias, Esq. Eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.                                                    |
| Sinaloa                                | Prolongación Angel Flores Núm. 1248 - 201 Pte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.                                                   |
| Sonora                                 | Boulevard Luis Donaldo Colosio Esq. Circuito Interior Poniente, Negoplaza edificio "B", Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son. |
| Tabasco                                | Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte de Las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.                                              |
| Tamaulipas                             | Av. Hidalgo Núm. 426 Poniente, Esq. Fermín Legorreta, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.                                       |
| Tlaxcala                               | Alonso de Escalona Núm. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.                                                                       |
| Veracruz                               | Calle 5 de febrero Núm. 11, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.                                                                         |
| Yucatán                                | Calle 57 Núm. 180 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yuc.                                                    |
| Zona Metropolitana del Valle de México | Boulevard El Pípila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México                                            |
| Zacatecas                              | Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.                                |